

"2018, Año de la Erradicación del Trabajo Infantil"

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
EDIFICIO.**

Por instrucciones de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, Diputada Local por el Distrito Local XIII Oaxaca de Juárez Zona Sur, perteneciente al Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura Constitucional, adjunto al presente:

EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA A EFECTO DE QUE INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA SE INICIEN LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR LOS CASOS QUE SE HAN PRESENTADO EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO TAMAZOLA, SAN MIGUEL AHUEHUTITLAN Y SAN JUAN COLORADO, A EFECTO DE SALVAGUARDAR LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DE LAS MUJERES QUE HAN SIDO ELECTAS PARA OCUPAR UN CARGO EN DICHS MUNICIPIOS.

A efecto de que se enliste en el orden del día de la sesión ordinaria del Pleno inmediata.

**ATENTAMENTE
SAN RAYMUNDO JALPAN A 07 DE ENERO DE 2019
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**LIC. IVÁN GARCÍA LÓPEZ
ASESOR JURÍDICO**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
07 ENE 2019
15:54 / cn. exa
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
07 ENE. 2019
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO
16:34 hrs Put



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura



**DIPUTADO CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E**

Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Morena e integrante de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61, 106 fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado el siguiente punto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente al Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca a efecto de que instruya a quien corresponda se inicien las carpetas de investigación por los casos que se han presentado en los municipios de Santiago Tamazola, San Miguel Ahuehuitlan y San Juan Colorado, a efecto de salvaguardar los derechos políticos electorales de las mujeres que han sido electas para ocupar un cargo en dichos municipios, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

La promoción y protección de los derechos humanos son objetivos de la Organización de las Naciones Unidas, ONU. Para cumplir con este objetivo, la ONU, aprobó en 1948 la "Declaración Universal de los Derechos Humanos", primer documento legal de protección de los derechos humanos, el cuál marca las reglas y proporciona recomendaciones para que todos los países protejan los derechos humanos de las personas que viven en ellos y dispone que el respeto a los derechos humanos sea la base de la libertad, la justicia y la paz en el mundo, señala también que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y que no pueden ser objeto de discriminación por su nacionalidad, origen étnico, raza, sexo, religión, opinión política, riqueza o posición económica.

Con la reforma constitucional en materia de derechos humanos de junio de 2011, se presentó un cambio de paradigma de los derechos inherentes a la persona, reconociendo los contenidos en los Tratados Internacionales suscritos por México, obligando a las autoridades a prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos y en caso de no hacerlo, estaría incurriendo en responsabilidad.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura



En los últimos años el Estado Mexicano ha suscrito una gran cantidad de instrumentos internacionales sobre el tema de los derechos humanos, algunos de los cuales se refieren de manera específica a los derechos de las mujeres, en ellos se enlistan un catálogo de derechos que implica una serie de obligaciones para el estado, concretamente las de respetar y adoptar medidas para su cumplimiento y garantizar los derechos reconocidos en dichos instrumentos.

En materia de participación política de las mujeres, se han dado pasos fundamentales para cerrar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres. Sin embargo, debemos estar conscientes de que aún persisten obstáculos estructurales, socio-económicos, culturales e institucionales que limitan la participación de las mujeres en todos los espacios de toma de decisiones, y que enfrentar estos obstáculos requiere de esfuerzos articulados a todos los niveles.

En la actualidad, el incremento de la participación de mujeres en los procesos electorales, máxime con la aplicación del principio de paridad de género, hace más visible la violencia política hacia ellas, tanto en las candidaturas como en el ejercicio del cargo.

En el pasado proceso electoral, resultaron electas 52 mujeres para el cargo de Presidentas Municipales, por el régimen de partidos políticos, en lo que refiere al régimen de sistemas normativos internos, en aquellos municipios en los que hubo elecciones, resultaron electas 24, en total fueron electas 76 Presidentas Municipales de los 570 municipios que conforman nuestro Estado.

En días pasados, a través de diversos medios de comunicación, hemos tenido conocimiento que durante el proceso de transición se han presentado diversos casos, en los que las mujeres que han resultado electas para asumir el cargo de Presidentas Municipales, junto con sus suplentes, han renunciado al cargo, para dar paso a los varones que ocupan el cargo de síndicos, esto en los Municipios de Santiago Tamazola y de San Miguel Ahuehuitlan; cabe señalar que en ambos municipios la filiación partidista de las mujeres electas es del Partido Revolucionario Institucional.

Así también, en San Juan Colorado, municipio que se rige por el régimen de Sistemas Normativos Internos, el Consejo de ancianos de dicho municipio, se negó a entregarle el bastón de mando a la presidenta electa, supuestamente por tratarse de una mujer, y en su lugar se lo entregaron a su esposo, quien ocupaba el lugar de la sindicatura.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura



Es de señalar que el pasado 10 de noviembre, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la adición del artículo 412 TER que tipifica la "Violencia Política" para castigar éstos actos; por lo que cualquier persona puede denunciar éste delito y la Fiscalía está obligada a iniciar a la brevedad las investigaciones y las diligencias que correspondan para lograr el castigo a esta conducta que restringe el goce de los derechos políticos de las mujeres.

Por lo anterior, la autoridad está obligada a investigar los casos que se han presentado, con el objeto de identificar, prevenir y en su caso sancionar posibles situaciones de violencia política en razón de género.

Impedir que las mujeres ejerzan sus funciones para las que fueron electos u obligarlas a renunciar al cargo son delitos cuya sanción se encuentra establecida en nuestra normatividad.

Es sumamente importante seguir generando e implementando acciones necesarias para prevenir, atender, sancionar y erradicar todo tipo de violencia ejercida hacia las mujeres. Por las razones expuestas, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente al Titular de la **FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA A EFECTO DE QUE INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA SE INICIEN LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR LOS CASOS QUE SE HAN PRESENTADO EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO TAMAZOLA, SAN MIGUEL AHUEHUTITLAN Y SAN JUAN COLORADO, A EFECTO DE SALVAGUARDAR LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DE LAS MUJERES QUE HAN SIDO ELECTAS PARA OCUPAR EN DICHS MUNICIPIOS.**

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan a 07 de enero de 2019.

PROTESTO LO NECESARIO
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
"Representar al pueblo, para servir a la nación"

DIPUTADA HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS
DISTRITO XIII
OAXACA DE JUÁREZ SUR